

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

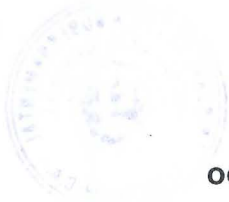


ACTA N.º 20-2021

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 20. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de abril de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Llamamiento a suplir a miembros suplentes del TEG. Punto cuatro. Solicitud de prórroga de designación de instructor ad-honorem. Punto cinco. Escrito presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas. Punto seis. Recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Punto siete. Solicitud de miembros de Junta Directiva del SITRATEG. Punto**




ocho. Informe consolidado de la autoevaluación de mecanismos de control interno de las Unidades Organizativas del TEG. Punto nueve. Nombramiento y elección de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café, Superintendencia de Competencia y de la Academia Nacional de Seguridad Pública. Punto diez. Varios. Punto once. Informes.

PUNTO TRES. LLAMAMIENTO A SUPLIR A MIEMBROS SUPLENTE. Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día nueve del presente mes y año, en horarios de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.; y de 4:25 p.m. a 6:05 p.m., al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al artículo 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia, ya referidos. Así también, de conformidad al Acuerdo N.º 81-TEG-2021 de fecha veinticuatro de febrero del presente año, en el cual el Pleno autorizó la habilitación de horas inhábiles para la suscripción de actos procedimentales a partir de esta fecha y hasta que se integre en debida forma el



Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, con la toma de posesión de los miembros propietarios que aún no han sido designados. Por lo cual, de conformidad con el citado Acuerdo N.º 81-TEG-2021 y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llámase al Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia**, por motivos de renuncia interpuesta por el mismo, **para el día nueve de abril del presente año, en horarios de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 4:25 p.m. a 6:05 p.m.**, por el cual devengará el salario proporcional correspondiente a sus funciones y; **2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República**, ello por la falta de designación de este último, para el día nueve del presente mes y año, en horarios de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.; y de 4:25 p.m. a 6:05 p.m., por el cual que devengara el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR AD-HONOREM.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de marzo del presente año, se recibió correo electrónico suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual informa que respecto de la designación del licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez como Instructor ad-honorem, ha advertido que la última comisión de investigación que le ha sido delegada vence el día veintitrés de abril del presente año, por lo cual solicita al Pleno prorrogar el citado nombramiento para el mes de



abril del presente año. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase prorrogar el nombramiento del licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez como instructor ad-honorem para el mes de abril del presente año**, a efecto de dar trámite a las comisiones de investigación que le han sido asignadas Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de la Unidad de Ética Legal y Coordinadora de Instrucción, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ESCRITO PRESENTADO POR**

. El señor Presidente informa que con fecha seis del presente mes y año, se recibió escrito de defensa suscrito por el licenciado

, referente al procedimiento administrativo disciplinario con referencia 02-DI-2021. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el escrito de defensa presentado por**

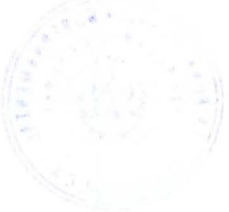
, respectivo al procedimiento administrativo disciplinario con referencia 02-DI-021 y; 2°) Instrúyese a la Secretaria General trasladar el referido escrito de defensa a la Asesora Jurídica, para su correspondiente trámite. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. El señor Presidente manifiesta que con fecha veintiséis de marzo del presente año, se recibió un escrito suscrito por el Comité de Seguridad y Salud



Ocupacional, en el cual manifiestan que en atención de los nuevos casos de contagios del COVID-19 de y

refieren las siguientes recomendaciones: a) sostener reunión entre el Pleno y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para realizar acciones conjuntas coordinadas; b) cumplir con el procedimiento regulado en el Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19, específicamente el procedimiento regulado en su artículo 13, al existir una semana después al último caso reportado, otro caso positivo de COVID-19 confirmado; c) establecer los nexos epidemiológicos del nuevo caso y se suspendan las labores presenciales del área en riesgo y de los servidores públicos de otras áreas que se identifiquen como nexos, trabajando bajo modalidad domiciliar hasta obtener un resultado negativo de prueba PCR. Una vez obtenido dicho resultado, las personas servidoras publicas podrán volver a sus labores presenciales; y d) que las decisiones sobre la aplicación del Protocolo y atención de recomendables por parte del Comité, se tomen de forma oportuna y en la forma establecida en la ley, por tratarse de un bien jurídico y derecho fundamental, tal como la salud de las personas empleadas del Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito en referencia presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y; 2º) Instrúyase a la Secretaria General trasladar el documento a la Asesora Jurídica para su análisis, para lo cual deberá solicitar informes a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, sobre cuáles fueron las medidas adoptadas por el resultado positivo al Covid-19 del**



, instructor, respecto al Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19, y remitir informe para consideración del Pleno, a más tardar el día viernes nueve de abril del presente año en el transcurso de la mañana. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

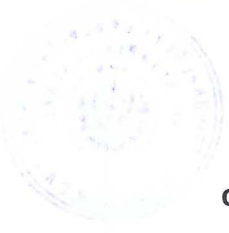
PUNTO SIETE. SOLICITUD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL

SITRATEG. El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de marzo del presente año, se recibió un escrito suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), por medio del cual la Junta Directiva de dicho Sindicato manifiesta que han tenido conocimiento que desde el veinticinco de febrero del presente año, el Tribunal del Servicio Civil comunicó al Pleno del Tribunal las dos personas que designó para conformar la Comisión del Servicio Civil del TEG. Por lo cual, presentan las siguientes peticiones:

a) se comunique a la brevedad a los demás integrantes nombrados como parte de la Comisión del Servicio Civil, de la designación de los dos integrantes designados por el Tribunal del Servicio Civil, con el objetivo de que la referida Comisión proceda a instalarse formalmente y a iniciar con las labores que por Ley les corresponde asumir y; b) se les comunique del cumplimiento de lo antes relacionado. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito en referencia presentado por el Secretario General de la Junta Directiva del SITRATEG y; 2º) Convócase a las diez horas del día nueve de abril de 2021, en la sala de reunión de Presidencia, a los siguientes miembros de la Comisión del Servicio Civil del TEG: licenciados Eva Marcela Escobar**



(propietaria nombrada por la autoridad), Juan Carlos García (suplente designado por el Tribunal del Servicio Civil) y Nancy Lisette Avilés López (suplente electa por los servidores públicos), para informarles de los servidores públicos nombrados por el Tribunal del Servicio Civil en la Comisión del Servicio Civil del TEG, a efectos de proceder a su instalación formal. Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG y a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME CONSOLIDADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG.** El señor Presidente manifiesta que mediante Acuerdo N.º 100-TEG-2021 de fecha diez de marzo del presente año, se tuvo por recibido el memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, remitió Informe consolidado de la autoevaluación de control interno de las unidades del TEG, correspondiente al año fiscal 2020. En dicho memorando, el Gerente General de Administración y Finanzas manifiesta que en armonía a las recomendaciones que cada unidad realiza en su autoevaluación, se instruyan a las mismas y se hagan las gestiones necesarias para implementar las recomendaciones, con la finalidad que en la siguiente evaluación se verifique que las mismas hayan sido subsanadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien a requerimiento del Pleno, explica en detalle el informe consolidado presentado, y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Instrúyese a las jefaturas institucionales, atender las recomendaciones que les competan relacionadas en los**




correspondientes Informes de autoevaluación de mecanismos de control interno de las unidades organizativas del TEG del año 2020. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a las jefaturas de las unidades organizativas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA Y DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha 22 de marzo del presente año, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café, recibido con fecha veintiséis de marzo del presente año; ii) Oficio ref. DGE 087 / 2021 de fecha veintidós de marzo del presente año, suscrita por el Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), recibido con fecha veintitrés de marzo del presente año y; iii) Nota ref. SC/UARH/c/2/2021/yl de fecha veintitrés de marzo del presente año, suscrito por el Jefe de Administración y Recursos Humanos de la Superintendencia de Competencia, recibido con fecha veinticuatro de marzo del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: **1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del diecinueve de marzo del presente año,**





a los señores **Edgardo de Jesús Castellanos Aquino** y a **Silvia Evelyn García de Rivera**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café (CSC), por parte de la autoridad; **2º) Tiénese por electos, por el período de tres años, a partir del veintiséis de febrero del presente año, a los señores Tomás Ovidio Bonilla Martínez y a Eduardo Antonio Liquez Chávez**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café (CSC), por parte de los servidores públicos; **3º) Tiénese por electos, por el período de tres años, a partir del dieciocho de marzo del presente año, a los señores Mario Javier Hernández Hernández y a Yeymi Estephane Urbano**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), por parte de los servidores públicos; **3º) No se tiene por nombrado al licenciado Edson Arantes Magaña Alarcón para un nuevo periodo** como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Superintendencia de Competencia (SC), por parte de la autoridad, debido a que aún está vigente el periodo de nombramiento del licenciado Magaña Alarcón, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Superintendencia de Competencia (SC), por parte de la autoridad, el cual finaliza el veintiocho de octubre del dos mil veintidós; **4º) Tiénese por electos, por el período de tres años, a partir del veintidós de marzo del presente año, a la licenciada Martha Gladys Galdámez Palomo, Técnico Administrativo y de Recursos Humanos, y a la licenciada Lorena Maritza Pineda de Pineda, Tesorero Institucional**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de



la Superintendencia de Competencia (SC), por parte de los servidores públicos; y


5°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Autorización de licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad de Instructor, jefe de la Unidad de Comunicaciones, y aviso de intervención quirúrgica de Asesora Jurídica.** El señor Presidente informa que con fecha seis de abril del presente año, se recibió memorando 36-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración y aprobación del Pleno, las constancias de indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico positivo y de sospecha de COVID-19, extendidas por el Ministerio de Salud con fechas 26 de marzo y 3 de abril, ambas del presente año, a los licenciados _____, Instructor y _____, jefe de la Unidad de Comunicaciones, respectivamente. Añade en su memorando, que constan en dicha constancia que el periodo indicado de aislamiento domiciliario del licenciado _____, es desde el 22 de marzo al 04 de abril de 2021, y conforme al Protocolo “Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID 19”, vigente a partir del tres de febrero del presente año, es procedente autorizar al licenciado _____ que se mantenga en modalidad de trabajo domiciliario por diez días corridos, posteriores a la fecha de finalización de la incapacidad médica en referencia, a efecto de evitar la posibilidad de un contagio, por lo cual estaría retornando a sus labores presenciales el 15 de abril de 2021. Y el período de aislamiento domiciliario de _____, es del 2 al 15 de abril de 2021, y conforme al





citado Protocolo regresaría a sus labores presenciales el día 26 de abril de 2021. Asimismo agrega, que en ambos casos se estará a la espera de la validación de la incapacidad médica por parte del Instituto del Seguro Social, de los 14 días extendidos por el contagio. Adjunta copia de constancia de indicación de aislamiento domiciliario del licenciado [redacted] y de la licenciada [redacted]

1. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha siete de abril del presente año, se recibió memorando 101-AJ-2021, a través del cual la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, avisa que ha sido notificada por la aseguradora Pan American Life El Salvador sobre la autorización de un procedimiento quirúrgico el cual le será realizado el día quince de abril del presente año. Asimismo, agrega que según las indicaciones de evaluación médica el tiempo de incapacidad sería de 15 días aproximadamente dependiendo del resultado de la operación. Añade, que durante el término de la incapacidad que le será extendida, la Técnico Jurídico Interina, asistirá de lunes a viernes de forma presencial a la Unidad de Asesoría Jurídica, para efectos de no interrumpir las labores de la Unidad. Adjunta copia de la autorización por la aseguradora y del formulario de solicitud de pre-certificación hospitalaria y quirúrgica por la red de proveedores. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad a los licenciados [redacted], Instructor y [redacted]; jefa de la Unidad de Comunicaciones, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Quedando pendiente la presentación por parte de los interesados, de la respectiva validación de la incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Además,



se tiene por recibido el aviso de la realización de intervención quirúrgica a la licenciada Escobar Pérez, el día quince del presente mes, quedando pendiente la presentación oportuna de la respectiva constancia de médico particular para su debida autorización. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, “Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID 19”, y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado** _____, **Instructor, por trece días**, período comprendido del veintidós de marzo al cuatro de abril del presente año, ambas fechas inclusive, y posteriormente manténgase en modalidad de trabajo domiciliar por diez días, período comprendido del cinco al catorce de abril del presente año; **2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la licenciada** _____, **jefe de la Unidad de Comunicaciones por catorce días**, período comprendido del dos de abril al quince de abril del presente año, ambas fechas inclusive, y posteriormente manténgase en modalidad de trabajo domiciliar por diez días, período comprendido del dieciséis al veinticinco de abril del presente año y; **3º) Tiénese por recibido el aviso de la realización de intervención quirúrgica a la licenciada Escobar Pérez, el día quince del presente mes**, quedando pendiente la presentación oportuna de la respectiva constancia de médico particular para su debida autorización. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.2 Autorización a estudiante para realizar horas sociales en la**








Unidad de Comunicaciones. El señor Presidente expresa que con fecha seis de abril del presente año, recibió memorando 35-RH-2021, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para conocimiento y aprobación del Pleno, autorización para que el joven _____ ; estudiante de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), realice pasantía de horas sociales en la Unidad de Comunicaciones, para apoyar en actividades de diseño, fotografía y otras relacionadas con el quehacer de la Unidad. Adjunta el currículum del interesado. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo peticionado sobre autorizar al estudiante postulante para realizar servicio de horas sociales, considerando la formación académica y las actividades de apoyo a realizar en la correspondiente unidad institucional, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la incorporación de personal de servicio social, prácticas jurídicas y pasantías. Adjunta copia del currículum del estudiante postulante en referencia. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN:**

Autorízase a _____ estudiante de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, realizar servicio social en la Unidad de Comunicaciones, según las actividades y horario correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes.

10.3 Evaluación del desempeño del período de prueba de la Oficial de Información. El señor Presidente presenta la evaluación de desempeño de la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio,



Oficial de Información, respectiva al período de prueba comprendido del siete de diciembre de dos mil veinte al siete de marzo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que la evaluación realizada por su jefe inmediato de la gestión realizada por la licenciada Barahona Rubio tiene una puntuación de cien por ciento (100%), siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada evaluación. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por aprobada la evaluación del desempeño del periodo de prueba de la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información y; 2º) Continúe en el desempeño de su cargo la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información.** Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **10.4. Revisión del proyecto de reformas del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para continuar con la revisión del proyecto de reformas al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, presentado por la misma a través de memorando de fecha nueve de febrero del presente año. Una vez analizados y discutidos los artículos propuestos para reforma del citado Reglamento, referidos al tema de procedimiento administrativo sancionador, los miembros del Pleno los aprueban con las modificaciones correspondientes. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por aprobado el proyecto de reformas al Reglamento de la Ley de**






Ética Gubernamental, correspondiente al tema del procedimiento administrativo sancionador, con las modificaciones realizadas.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 INFORME DE NOTIFICACIÓN PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO CON REFERENCIA NUE 00225-18-ST-COPA-2CO.

El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de marzo del presente año, recibió memorando 99-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual informa que el día veintidós de marzo del presente año, recibió una notificación de resolución emitida en el proceso judicial con referencia NUE 00225-18-ST-COPA-2CO, del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, promovido por el señor Nelson Eduardo Campos Escalante, contra la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 49-D-14. Añade en su memorando, que la resolución notificada es la emitida a las once horas con treinta minutos del día cuatro de enero de dos mil veintiuno. A través de dicha resolución se resolvió, entre otros, admitir la demanda contencioso administrativo en contra de este Tribunal y en la misma se confirió el plazo de 3 días hábiles para que el Tribunal se pronuncie sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora y el término de 5 días hábiles para remitir a esa sede judicial copia certificada o en su defecto copia simple del expediente administrativo relacionado. Agrega en su memorando, que ese mismo día presentó escrito en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, contestando el traslado conferido sobre la no procedencia de las medidas cautelares y, remitió copia simple del expediente administrativo sancionador con referencia 49-D-14.



Asimismo, manifiesta que la misma resolución consta del termino de 10 días hábiles a efecto de contestar la demanda interpuesta por el señor Campos Escalante, plazo que vence el 13 del presente mes y año, dicho escrito será remitido al Pleno de forma oportuna para su consideración y aprobación. Adjunta copia de escrito contestando sobre la medida cautelar solicitada y remitiendo en copia simple el expediente administrativo. **11.2 EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2018-2022, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.** El señor Presidente informa que con fecha seis de abril del presente año, recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, remite Informe de evaluación del Plan Estratégico 2018-2022, correspondiente al año 2020, de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del TEG. En dicho informe se relaciona que a nivel general los avances han sido positivos en todos los ejes estratégicos, además, existe suficiente sustento y respaldo de todas las acciones y los servicios que se brindaron durante el año 2020, lo cual evidencia que los planes operativos han sido diseñados con sentido de cumplimiento de la visión estratégica institucional, coadyuvando en una ejecución aproximada del 93.5% del plan estratégico, resultando una excelente ejecución de los planes anuales operativos (PAO) de cada unidad organizacional. Además, que la administración superior está implementando estrategias técnicas y administrativas financieras, para aumentar el porcentaje de ejecución del Plan Estratégico y con ellos alcanzar los objetivos trazados para el quinquenio que nos ocupa. Adjunta resumen y consolidación del plan estratégico correspondiente al año fiscal 2020. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno tienen por recibido el Informe de evaluación del Plan Estratégico 2018-2022, correspondiente al año 2020. Se hace constar que los



acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.